

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:02 horas del día 10 de marzo de 2025, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

### ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

#### 1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **1.892.040** cuotas del Fondo que representaban un **92,1975%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Inicial DS Inicial DS Inicial DS DS  
DAG EA GADM JRM MBE [Signature] CRD

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

## **2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la "Ley"), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

## **3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

## **4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente

The image shows a row of handwritten initials and signatures, each enclosed in a blue rounded rectangular box. From left to right: 1. A box labeled 'Inicial' containing the initials 'DAG'. 2. A box labeled 'DS' containing the initials 'EA'. 3. A box labeled 'DS' containing the initials 'GADM'. 4. A box labeled 'Inicial' containing the initials 'JRM'. 5. A box labeled 'Inicial' containing the initials 'MBF'. 6. A box labeled 'DS' containing a stylized signature. 7. A box labeled 'DS' containing the initials 'CRD'. A small number '2' is centered below the boxes.

a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a Javiera Ross Molina, Mario Barrera Foncea, Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa, Claudio Reyes Davey y Diego Aqueveque Gómez, en representación de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., respectivamente, para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

## 5. TABLA

Se informó a los aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”; /ii/ Título VII. “*Aportes y Valorización de Cuotas*”; y /iii/ Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

## 6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a /i/ Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”; /ii/ Título VII. “*Aportes y Valorización de Cuotas*”; y /iii/ Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”.

En particular, las modificaciones que se proponían incorporar al Reglamento Interno eran los siguientes:

- a) Modificar el número UNO. “*Objeto del Fondo*” del Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”, en el siguiente sentido:

“*El objeto del Fondo es la inversión en lo que la Administradora, luego de realizar análisis de mercado y de distintos índices, definió como el universo de acciones Small*”

The image shows a row of handwritten signatures and initials, each enclosed in a blue box. From left to right: a box labeled 'Inicial' containing 'DAG', a box labeled 'DS' containing 'EA', a box labeled 'DS' containing 'GHDM', a box labeled 'Inicial' containing 'JRM', a box labeled 'Inicial' containing 'MBF', the number '3', a box labeled 'DS' containing a signature, and a box labeled 'DS' containing 'CRD'.

*Cap chilenas, esto es, todas las acciones chilenas excluidas (i) las 30 acciones de mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones (IGPA) de la Bolsa de Comercio de Santiago, **Bolsa de Valores** y (ii) las que no estando en dicho Índice, tengan una capitalización bursátil individual superior a la capitalización bursátil de la sociedad número 30 del Índice General de Precios de Acciones (IGPA), las que se determinarán en la forma establecida en el presente Reglamento Interno.*

*El Fondo deberá invertir al menos el 90% de su activo en las acciones de las sociedades anónimas y títulos representativos de éstas descritos en los números 1), 2) y 3) del numeral 3.1 del numeral TRES siguiente, incluyendo aquellas acciones o títulos que dejen de cumplir con lo establecido en el numeral 2.1 siguiente, en la medida que se encuentre vigente el plazo para su enajenación indicado en el citado numeral.*

*Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo no podrá tener más del 25% de su activo en acciones de sociedades que se encuentren entre la trigésimo primera y la cuadragésima, ambas inclusive, de las acciones de mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones (IGPA) o que no estando en dicho Índice, tengan una capitalización bursátil individual equivalente a las sociedades indicadas, determinadas en la forma regulada en el presente Reglamento Interno.*

*Para los efectos de lo dispuesto precedentemente, anualmente se determinarán las 40 sociedades con mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones (IGPA) en los términos regulados en el presente Reglamento Interno.”*

- b) Modificar la letra b) del numeral 1.1. del número UNO. “Aportes de Cuotas” del Título VII. “Aportes y Valorización de Cuotas”, en el siguiente sentido:

**“b) Instrumentos susceptibles de ser aportados al Fondo:** Solo podrán ser aportados al Fondo aquellos instrumentos contemplados en el número DOS. del Título II. del presente Reglamento Interno, en la medida que al momento de convertir el aporte en cuotas, éstos sean cotizados en una bolsa de valores o de productos o cuenten con una fuente de precios o de valorización provista por un tercero independiente de la Administradora, y que sean representativos de al menos el 85% de la **composición de la cartera invertida del Fondo, conforme a la última cartera publicada. En ese sentido, la suma de la diferencia porcentual de cada emisor entre los instrumentos aportados y la cartera publicada del Fondo, no podrá ser mayor a un 15%. Esta diferencia deberá ser pagada en pesos chilenos, en efectivo, transferencia bancaria electrónica o cheque.**”

- c) Modificar el numeral 2.7. de la letra B.1 “Disminuciones Mensuales - Todas las Series del Fondo” del número DOS. “Disminuciones de Capital” del Título X. “Aumentos y Disminuciones de Capital”, en el siguiente sentido:

**“2.7 El pago deberá efectuarse en dinero efectivo, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos, previa entrega por parte del Aportante del**

Inicial DS Inicial Inicial DS DS  
DAG EA GADM JRM MBF 4 [Signature] CRD

*respectivo título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital.*

*Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de disminuciones de capital únicamente de las series I e IB, el pago podrá efectuarse por la Administradora en parte en dinero y en parte en especie, en el mejor interés del Fondo a criterio exclusivo de la Administradora. En tal caso, los pagos en especie se realizarán mediante la entrega de activos representativos de al menos el 95% de la cartera del Fondo al día hábil anterior a la fecha de pago, incluyendo la caja mantenida por el Fondo. En el caso de los activos distintos a la caja, se deberá cumplir con los requisitos indicados en la Norma de Carácter General N°390 de la Comisión. Para determinar la cantidad de instrumentos a entregar, se considerará el valor de los activos del Fondo utilizado para determinar el valor cuota del mismo al día anterior a la fecha de pago. Respecto del 5% de la cartera del Fondo, en caso de existir diferencias entre el valor de tales activos a entregarse y el valor de las cuotas que se retiran, la diferencia se pagará en dinero.”*

- d) Modificar el numeral 2.1 de la letra B.2 “Disminuciones Anuales - Series I e IB”, del número DOS. “Disminuciones de Capital” del Título X. “Aumentos y Disminuciones de Capital”, en el siguiente sentido:

*“2.1 A contar del mes de enero de 2023, el Fondo tendrá como política que anualmente se efectúen disminuciones de capital por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas de las series I e IB del Fondo, a fin de restituir a los Aportantes de dichas series la proporción que les corresponda en la citada disminución voluntaria de capital, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican.”*

A continuación, la Administradora sometió a votación las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo, habilitándose la plataforma de votación especialmente dispuesta a esos efectos.

La asamblea aprobó por el **91,6458%** de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Uno S.A., y el voto en contra del representante A.F.P. Modelo S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo en los mismos términos expuestos.

## **7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión;  
y

 5

- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

## **8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

El Presidente solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Elio Castro Larenas, Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliu Pérez, Martín Mujica Tapia y Bernardo Pérez Aspillaga, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:15 horas.

DocuSigned by:  
  
17FA1F3E191F4F7...  
Raimundo Valdés Peñafiel  
**Presidente**

DocuSigned by:  
*Eduardo Aldunce*  
4AAE0FF1AAA0475...  
Eduardo Aldunce Pacheco  
**Secretario**

Firmado por:  
*Mario Barrera Foncea*  
D0918B3ED5BA43C...  
Mario Barrera Foncea  
**pp. A.F.P. Cuprum S.A.**

Firmado por:  
*Javiera Ross Molina*  
0F4B2D31765B411...  
Javiera Ross Molina  
**pp. A.F.P. Provida S.A.**

DocuSigned by:

*Claudio Reyes Davey*

9ECA4B8ACCB44C...

Claudio Reyes Davey  
**pp.** A.F.P. Modelo S.A.

DocuSigned by:

*Gonzalo Hurtado de Mendoza*

FCAC2D9CB35C4A5...

Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa  
**pp.** A.F.P. Capital S.A.

Firmado por:

*Diego Aqueveque Gómez*

16E4D693867411...

Diego Aqueveque Gómez  
**pp.** A.F.P. Uno S.A.

## HOJA DE ASISTENCIA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

N	Identificación	Nombre o Razón Social	Identificación Apoderado	Nombre Apoderado	Serie A	Serie B	Serie I
1	76265736-8	A.F.P PROVIDA PARA FONDO C	15680341-3	Javiera Ross Molina	0	0	325.403
2	98000000-1	A.F.P CAPITAL PARA FONDO C	16359742-k	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	0	0	307.586
3	98000000-1	A.F.P CAPITAL PARA FONDO A	16359742-k	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	0	0	230.412
4	98000000-1	A.F.P CAPITAL PARA FONDO B	16359742-k	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	0	0	175.542
5	76265736-8	A.F.P PROVIDA PARA FONDO A	15680341-3	Javiera Ross Molina	0	0	171.785
6	76265736-8	A.F.P PROVIDA PARA FONDO B	15680341-3	Javiera Ross Molina	0	0	160.740
7	76240079-0	A.F.P CUPRUM PARA FONDO C	15760763-4	Mario Barrera Foncea	0	0	101.793
8	76240079-0	A.F.P CUPRUM PARA FONDO A	15760763-4	Mario Barrera Foncea	0	0	83.678
9	76762250-3	A.F.P MODELO PARA FONDO TIPO B	15364243-5	Claudio Adrián Reyes Davey	0	0	72.322
10	98000000-1	A.F.P CAPITAL PARA FONDO D	16359742-k	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	0	0	72.024
11	76762250-3	A.F.P MODELO PARA FONDO TIPO C	15364243-5	Claudio Adrián Reyes Davey	0	0	61.873
12	76240079-0	A.F.P CUPRUM PARA FONDO B	15760763-4	Mario Barrera Foncea	0	0	58.805
13	76265736-8	A.F.P PROVIDA PARA FONDO D	15680341-3	Javiera Ross Molina	0	0	29.347
14	76762250-3	A.F.P MODELO PARA FONDO TIPO A	15364243-5	Claudio Adrián Reyes Davey	0	0	18.039
15	76240079-0	A.F.P CUPRUM PARA FONDO D	15760763-4	Mario Barrera Foncea	0	0	7.524
16	70022180-6	FUNDACIÓN EMMANUEL	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	0	6.837	0
17	76762250-3	A.F.P MODELO PARA FONDO TIPO D	15364243-5	Claudio Adrián Reyes Davey	0	0	5.823
18	78034550-0	INVERSIONES FRANCISCO MEDINA SPA	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	0	1.003	0
19	78034560-8	INVERSIONES ADRIANA CHAMORRO SPA	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	0	714	0
20	76960424-3	A.F.P UNO PARA FONDO TIPO C	19640251-9	Diego Aqueveque Gómez	0	0	330
21	76960424-3	A.F.P UNO PARA FONDO TIPO A	19640251-9	Diego Aqueveque Gómez	0	0	309
22	4322316-K	JUANITA GABLER KATZ	10538092-5	Leonardo Galán Ruiz	91	25	0
23	76960424-3	A.F.P UNO PARA FONDO TIPO D	19640251-9	Diego Aqueveque Gómez	0	0	35
<b>Total</b>					<b>91</b>	<b>8.579</b>	<b>1.883.370</b>

Inicial DS  
DAG EA

DS Inicial Inicial  
GHDM JRM MBF

8

DS DS  
CRD